

## Consejería de Hacienda

**14172 Orden de 29 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda, complementaria de la Orden de 1 de octubre de 2004, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, Código BFS05P-0.**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 1 de octubre de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

### Dispongo:

**Primero.** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 14 de noviembre de 2004, a las 10:00 horas en el aula 2.17 de la segunda planta del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

**Segundo.** Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

**Tercero.** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

**Cuarto.** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple

uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

**Quinto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de octubre de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

## Consejería de Hacienda

**14173 Orden de 29 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda, complementaria de la Orden de 1 de octubre de 2004, de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, convocadas por Orden de 5 de julio DE 2004, de la Consejería de Hacienda, Código DFX04P-6.**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 1 de octubre de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

### Dispongo:

**Primero.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 14 de noviembre de 2004, a las 10:00 horas en el aula 1.8 y 1.9 de la primera planta del Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

**Tercero.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

**Quinto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 29 de octubre de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

---

## Consejería de Sanidad

**13832 Orden de 20 de octubre de 2004, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.**

Por Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, se reguló la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a la cual dicho organismo ha convocado diferentes bolsas de trabajo para la selección del personal que debe prestar servicios de manera temporal en los centros dependientes del mismo.

Los resultados obtenidos tras la aplicación de dicha norma pueden ser calificados en líneas generales como positivos, al haber quedado configurado un marco estable a la vez que ágil para la selección del personal estatutario temporal del citado organismo, concretándose tales ventajas, entre otros aspectos, en la revisión periódica de las nuevas instancias y méritos aportados por los interesados, así como en el escaso número de reclamaciones existentes, tanto en lo que se refiere al proceso de selección del personal estatutario, como respecto de la valoración de los méritos de los interesados.

Sin perjuicio de ello, la experiencia acumulada desde la convocatoria de tales bolsas, aconseja modificar los baremos correspondientes a determinadas opciones de los grupos D y E, con el objetivo de potenciar el valor que se concede a la prestación de servicios en la misma categoría en el sector público.

Para ello, resulta preciso modificar el Anexo I (Baremos de méritos) de la citada Orden, con el objeto de incrementar la puntuación otorgada por cada mes de servicios prestados en la misma categoría en el sector público, prevista en el apartado B1, y que actualmente se encuentra fijada en 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos, lo que permitirá posteriormente modificar las convocatorias de las opciones de tales categorías que se considere necesario, a fin de ampliar la puntuación que actualmente se otorga en el apartado B1 hasta un máximo de 2 puntos.

En este mismo sentido, y en lo que se refiere a las opciones de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Auxiliar Administrativo, resulta conveniente modificar la puntuación que hasta este momento se viene concediendo a los auxiliares de enfermería y auxiliares administrativos que desempeñan funciones en los consultorios de los E.A.P. ubicados en el municipio de Murcia, por medio de los diferentes convenios que han sido suscritos por el Insalud o el Servicio Murciano de Salud con el Ayuntamiento de Murcia o alguna de las asociaciones de vecinos. Tal medida se debe a que, si bien tal actividad no puede equipararse estrictamente a la que desarrollan los auxiliares sanitarios o administrativos vinculados directamente a la Administración, tampoco puede quedar igualada, sin más, a la que realizan éstos en el sector privado, por cuanto este colectivo sustituye y completa la actividad que realiza el resto del personal de los E.A.P.

Para conseguir dicho objetivo, se concederá a estos auxiliares de enfermería y auxiliares administrativos una puntuación equivalente al 60% de la que se otorgue por el apartado B1.

Junto con ello, se estima preciso flexibilizar las consecuencias que se derivan de la renuncia al puesto de trabajo que se ocupa, teniendo en cuenta que, en determinadas ocasiones, ésta obedece a causas justificadas, ya sean de tipo familiar o profesional. Dicho objetivo se alcanza sustituyendo la actual regulación, que